

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago el precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el acabo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 179

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Cantalojas para que desde el día 20 del actual al 20 de Enero próximo, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1954. 4073

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería ha sido aprobado el expediente de deslinde parcial de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas o Soriana», en su cruce por el término municipal de Cendejas de Enmedio (Guadalajara):

Resultando que estando aprobada la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cendejas de Enmedio por Orden ministerial de 17 de Septiembre de 1953, esta Dirección General de Ganadería, con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 del Decreto de 23 de Diciembre de 1944 sobre vías pecuarias, acordó proceder al deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria, ordenando con fecha 13 de Marzo de 1954 al Perito Agrícola don Silvino María Maupoey Blesa, adscrito a esta Dirección General, realice las operaciones topográficas pertinentes, fijando el comienzo de las mismas para el día 6 de Abril de 1954:

Resultando que de este acuerdo se dió traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma del

anuncio correspondiente, y se comunicó por oficio a Ayuntamiento, Hermandad Sindical, Jefatura de Obras Públicas y Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario el comienzo de dichas operaciones, para su conocimiento y difusión, y, a la vez, para que designen representantes en la Comisión de deslinde:

Resultando que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, correspondiente al 18 de Marzo de 1954, se publicó el anuncio ya citado:

Resultando que el mencionado 6 de Abril de 1954 se realizaron las operaciones de deslinde y amojonamiento, extendiéndose el acta pertinente:

Resultando que con fecha 22 de Abril de 1954 se remitió el expediente de deslinde parcial de la «Cañada Real Soriana» al Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio, para su exposición al público durante el plazo reglamentario, sin que en el transcurso del mismo se haya presentado alguna reclamación:

Resultando que con fecha 15 de Septiembre de 1954 el Ayuntamiento devuelve el expediente en cuestión, informado favorablemente y acompañando el informe también favorable de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos:

Resultando que con fecha 26 de Noviembre de 1954 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica para su informe.

Vistos el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 en sus artículos 14, 15, 16, 17 y 18 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de este Ministerio:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos y trámites reglamentarios exigidos por las Disposiciones vigentes:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna durante el período legal de su exposición al público:

Considerando que los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos son favorables a la aprobación del citado deslinde parcial:

Considerando que con fecha 27 de Noviembre del año en curso la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó el expediente favorablemente,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Asesoría Jurídica y la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el deslinde parcial, amojonamiento y



parcelación de la vía pecuaria «Cañada Real de Merinas o Soriana», en su cruce con el casco urbano del término municipal de Cendejas de Enmedio (Guadalajara), en la forma practicada por el Perito Agrícola del Estado señor Maupoey Blesa.

2.º Que una vez firme este deslinde parcial se procederá por esta Dirección General de Ganadería a la enajenación de las parcelas declaradas sobrantes, de acuerdo con los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de Diciembre de 1954.—El Director General.—Firmado: C. García Alfonso.—Rubricado.»

Guadalajara 2 de Diciembre de 1954. 4074

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 48

Asunto.

COBRO PRIMA EXPEDIENTE RESERVA TRIGO

Se recuerda a los cultivadores de trigo que oportunamente formularon expediente de cobro de prima de trigo, acogidos a los beneficios establecidos en la Circular número 2-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la conveniencia de presentar a la mayor brevedad las certificaciones de aforo y entrega del producto; documentos preceptivos para efectuarles la liquidación de sus expedientes.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

CONCURSOS

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Romancos a la carretera del Tajuña, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 29 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el mencionado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras

similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasionare este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 30 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Romancos a la carretera del Tajuña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 257'50 ptas.)

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales de Mohernando a Maluque y Yunquera de Henares a Málaga del Fresno, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 29 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos

los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobados técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 30 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el de abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don , vecino de , calle de , número , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha); con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación de los caminos vecinales de Mohernando a Maluque y Yunquera de Henares a Málaga del Fresno, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Conforme a lo que dispone el «Boletín Oficial del Estado» número 341 del día 7 de los corrientes, los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, deberán pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente al mes de Diciembre, más la paga extraordinaria, en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana:

Día 18 de Diciembre.—Montepío militar.

Día 20.—Remuneratorias, Montepío civil, jubilados.

Día 21.—Retirados de todas las clases y cruces trimestrales.

Día 22.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 4145

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Relación de vehículos inútiles que se subastan en la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara

LOTE NUMERO 1

Automóvil turismo Plymouth-MOP-430, modelo 1932 22 C. V., 28.500 pesetas.

La subasta se realizará el día 29 de Diciembre de 1954, a las doce horas, en el local en esta Jefatura, admitiéndose proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial para la subasta del material de Obras Públicas, hasta las once horas del citado día.

Los licitadores podrán examinar el lote en los talleres de esta Jefatura los días laborales, durante las horas de trabajo, nueve a trece y quince a diecinueve.

Las condiciones de la subasta están a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, Cuesta de San Miguel, 1.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado por el adjudicatario.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez. 4113

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Junta Administrativa del Canal del Henares

Concurso para la ejecución de las obras de rápido y dispositivo de amortiguamiento de energía en el cauce del río, al pie del canal de desagüe del aliviadero de superficie del pantano de Palmaces (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de Diciembre se admitirán en la Dirección de la Junta Administrativa del Canal del Henares, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dichas obras asciende a dos mi-

lones doscientas treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas y setenta y un céntimos (2.239.697'71).

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos, a disposición del Presidente de la Junta Administrativa del Canal de Henares, será de treinta y ocho mil quinientas noventa y cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos (38.595'47).

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil pesetas (2.000), e ingresadas en la Pagaduría de dicha Junta.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Junta Administrativa del Canal del Henares el día 28 de Diciembre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas oficinas.

Madrid, 9 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Director, C. Blanco de Córdoba.—V.º B.º—El Presidente, Luis Jiménez Athy. 4072

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

Ayuntamientos

MAJAE LRAYO

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y leñas, del monte número 97 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de Septiembre último, previa autorización del señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal y por acuerdo del Ayuntamiento que presido, a los veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se celebrará la tercera subasta de indicados aprovechamientos, con la rebaja del 25 por 100 del total que fué anunciada anteriormente y con sujeción a todas las condiciones y características que se fijaron en el anuncio referido.

Majaelrayo 29 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Cesáreo Iruela. 3867

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

ROMANCOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 26 de los corrientes tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez horas, la de puestos públicos y ventas en ambulancia para 1955, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

A las once horas, la de la carnicería de este Municipio, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

A las once y media, la del matadero municipal, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas, y la de basuras de la plaza y caminos vecinales, en la cantidad de doscientas pesetas.

Si quedase desierta alguna de dichas subastas, se celebrará la segunda el día 2 de Enero próximo, y si esta también quedase desierta, se celebrará la tercera y última el día 9 del mismo mes, bajo los mismos tipos y condiciones que se señalan para las primeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romancos 7 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Ciriaco Cuevas. 4070

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

GUALDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 25 del actual, a

las diez horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de puestos públicos y consumo de carnes puestas a la venta para el año de 1955, en el tipo de tasación de tres mil pesetas; de resultar desierta, se celebrará otra segunda subasta el 28 del mismo mes y hora.

Gualda 10 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, Saturnino Santos. 4129

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Juzgados Comarcales

PASTRANA

Edicto

En virtud de lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta villa, don Fernando Cañellas y Ruiz de Velasco, en providencia del día de hoy, dictada en los autos que se siguen a instancia de don Santos García Conde Montero, de esta vecindad, contra su convecino don Jesús Ochoa Retuerta y los demás coparticipes de la casa calle de Calvo Sotelo, número cuatro, sita en esta población, para que desclave los clavos y estacas que para el sostenimiento de parra y enredadera del jardín de dicha casa tienen puestas sobre la parte y pared posterior del horno de la propiedad del actor, colindante con el jardín de referencia y tapen los huecos, con abstención en lo sucesivo de abrirlos, se cita por el presente edicto a los aludidos coparticipes de dicho inmueble para que el día veinte del actual, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado y en su Sala Audiencia, al objeto de celebrar el juicio solicitado; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes con todas sus consecuencias.

Y para que sirva de citación a los interesados se expide el presente con el visto bueno del señor Juez y firma en Pastrana a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Reyes Hernández.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Fernando Cañellas. 4089

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1955, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja o suspendido el servicio, en el caso de retraso por falta de pago, puesto que al reanudarse dicho servicio no podrán reclamar los ejemplares que se dejaron de remitir, por consecuencia de la suspensión transitoria.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1955, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL